

CERTIFICADO DE INGRESOS PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES NO DECLARANTE¹

Ciudad _____, Fecha _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el *Estatuto Tributario*, artículos 592 y 594-1, **CERTIFICO** que NO estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2025, en mi condición de trabajador independiente, teniendo en cuenta que, i) Mi patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2025 no excedía la suma de \$133.889.000 (4.500 UVT), ii) Mis ingresos obtenidos durante el año gravable 2025 no fueron superiores a \$41.654.000 (1.400 UVT), iii) Mis consumos en tarjetas de crédito no excedieron \$83.308.000 (2.800 UVT), iv) El total de mis compras y consumos no superaron \$83.308.000 (2.800 UVT), v) Mis consignaciones bancarias, depósitos e inversiones no fueron superiores a \$133.889.000 (4.500 UVT) y vi) NO fui responsable de Impuesto a las Ventas (IVA).

Para los efectos concernientes, se informa lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		LUGAR DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		TELÉFONO(S)
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR INGRESOS TOTALES RECIBIDOS (Año 2025)	
RELACIÓN PERSONAS A MI CARGO		
Nombre y apellidos	Documento identificación	Parentesco

Toda la información reportada, se rinde bajo gravedad de juramento², la cual se considera prestada con la firma a continuación del presente documento:

Firma

¹ Los trabajadores independientes no obligados a declarar, podrán reemplazar, para efectos comerciales, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, mediante una relación privada de sus ingresos, retenciones y patrimonio debidamente firmada por el contribuyente. Esta relación no requiere presentación ante la administración de impuestos

² Artículo 442 del Código Penal, Modificado por el artículo 8, Ley 890 de 2004. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.